

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 123

Fecha Estado: 01/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120110016200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON DE JESUS RAMIREZ RENDON	Auto ordena seguir adelante ejecucion INCORPORAR el certificado civil de nacimiento del señor JUAN CARLOS JARAMILLO ÁLVAREZ. ORDENARSEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a favor de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERAYen contra deNELSON RAMÍREZRENDÓNy los herederos determinados de la señora GLADYS DEL SOCORRO ÁLVAREZDE JARAMILLO, los señores MARCELA JARAMILLO ÁLVAREZy JUAN CARLOS JARAMILLO ÁLVAREZ, y los herederos indeterminados de la misma, de conformidad a lo ordenado en la providencia del2de marzo de2011, mediante la cual se librómandamiento de pago. Condenar en costas a la parte demanda para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$350.000 de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8, artículo sexto, del Acuerdo No. 1887 del 26 de junio de 2003, liquidense como lo dispone el Artículo 365 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto, enviar a los Juzgados de Ejecución para lo de su competencia.	30/11/2020		
05001400301120110016200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON DE JESUS RAMIREZ RENDON	Auto declara en firme liquidación de costas	30/11/2020		
05001400301520120112600	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S.A	ROBERT ALBEIRO PINO PALACIOS	Auto pone en conocimiento REALIZAR la corrección al numeral sexto dela Sentencia No. 159 del 26 de octubre de 2020, FIJAR como honorarios definitivos delacuradoraSOL MARIA AGUDELO GOMEZ, la suma de \$ 300.000, sin tener en cuenta los gastos provisionales, los cuales estarán a cargo de la parte demandante quien podrá incluir dicho pago en las costas procesales. En todo lo demásla Sentencia No. 159 del 26 de octubre de 2020,conserva plena validez. Por secretaria remitase copias de las providencias solicitadas por la curadora.	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200023400	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S	ALVARO NELSON OLARTE ALVAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra del señor ALVARO NELSON OLARTE ALVAREZ y a favor de ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S. Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad, conforme al artículo 365 del Código General del Proceso. NOTIFÍQUESE a la parte demandada conforme lo señalan los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso con la advertencia de que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación junto con sus intereses o 10 días para presentar excepciones, conforme lo señala los artículos 431 y 442 ibídem. Se decreta medida. RECONOCERLE personería a la abogada MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ, identificado con C.C. No. 42.890.591 y T.P. No. 117.026 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.	30/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)